



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

217



BUENOS AIRES, 19 DIC 2014

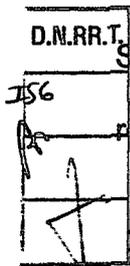
VISTO el Expediente N° 1.208.635/07 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 303 del 24 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/6 del Expediente N° 1.620.199/14 agregado como fojas 853 al Expediente N° 1.208.635/07 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la empresa CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1021/09 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del acuerdo homologado por la Disposición D.N.R.T. N° 303/14 y registrado bajo el N° 836/14, conforme surge de fojas 977/979 y 982, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le impone al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar el promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio aplicable.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio resultante, se determina triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 988/1010, obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Normativa Laboral dependiente de esta Dirección Nacional, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones objeto de la presente y del tope indemnizatorio resultante, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y por la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010.

Por ello,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIONES DEL TRABAJO**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de

D.N.R.R.T.
SSG
A
7

Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, correspondiente al acuerdo homologado por la Disposición de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo N° 303 del 24 de junio de 2014 y registrado bajo el N° 836/14 suscripto entre el



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

2 1 7



SINIDCATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte sindical y la empresa CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Disposición por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin de que registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante.

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

D.N.RR.T.
ISG
A

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

2 1 7

DISPOSICIÓN D.N.RR.T. Nº

  
 Dr. J. PABLO TITIRO  
 Director Nacional de Regulaciones del Trabajo  
 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

217

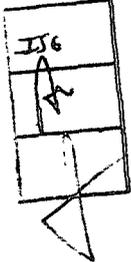


ANEXO

Expediente Nº 1.208.635/07

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	PROMEDIO DE LAS REMUNERACIONES	TOPE INDEMNIZATORIO RESULTANTE
SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA c/ CASINO CLUB SOCIEDAD ANÓNIMA	-General 01/04/2014	\$ 11.293,19	\$ 33.879,57
	01/09/2014	\$ 12.234,08	\$ 36.702,24
-Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	01/04/2014	\$ 19.494,67	\$ 58.484,01
	01/09/2014	\$ 21.131,60	\$ 63.394,80
-Chubut, Neuquen, Río Negro y Santa Cruz	01/04/2014	\$ 16.426,46	\$ 49.279,38
	01/09/2014	\$ 17.795,03	\$ 53.385,09
-Trelew, Rawson y Playa Unión	01/04/2014	\$ 14.373,16	\$ 43.119,48
	01/09/2014	\$ 15.570,65	\$ 46.711,95
-Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, San Luis, Mendoza y La Pampa	01/04/2014	\$ 12.471,72	\$ 37.415,16
	01/09/2014	\$ 13.498,15	\$ 40.494,45
CCT Nº 1021/09 "E"			

D.N.R.R.T.





Expediente N° 1.208.635/07

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRRT N° 217/14 se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 1040/14 T.-

**VALERIA ANDREA VALETTI**  
**REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS**  
**DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T**